


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 NOV 2014

Expediente N° 17.172/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Fernando Tilca, en el marco del Proyecto de Voluntariado Universitario "Cocina Solar en Comedores Comunitarios", solicita la transferencia sin cargo de bienes a favor de la Asociación de Responsables de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto mencionado se prevé que estos bienes quedarán para el Comedor Comunitario, dada su utilidad en el mismo.

Que dichos bienes ya se encuentran en el comedor, con el consiguiente ahorro de leña, ya que hasta antes de contar con estos equipos preparaban sus alimentos en cocina a tipo fogón.

Que la donación de este tipo de equipos es una práctica que ya se realizó en anteriores proyectos de voluntariado que ha dirigido en Dr. Fernando Tilca.

Que la Unidad de Auditoría Interna en fs. 70 toma intervención e informa que no encuentra objeciones que realizar.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 151/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

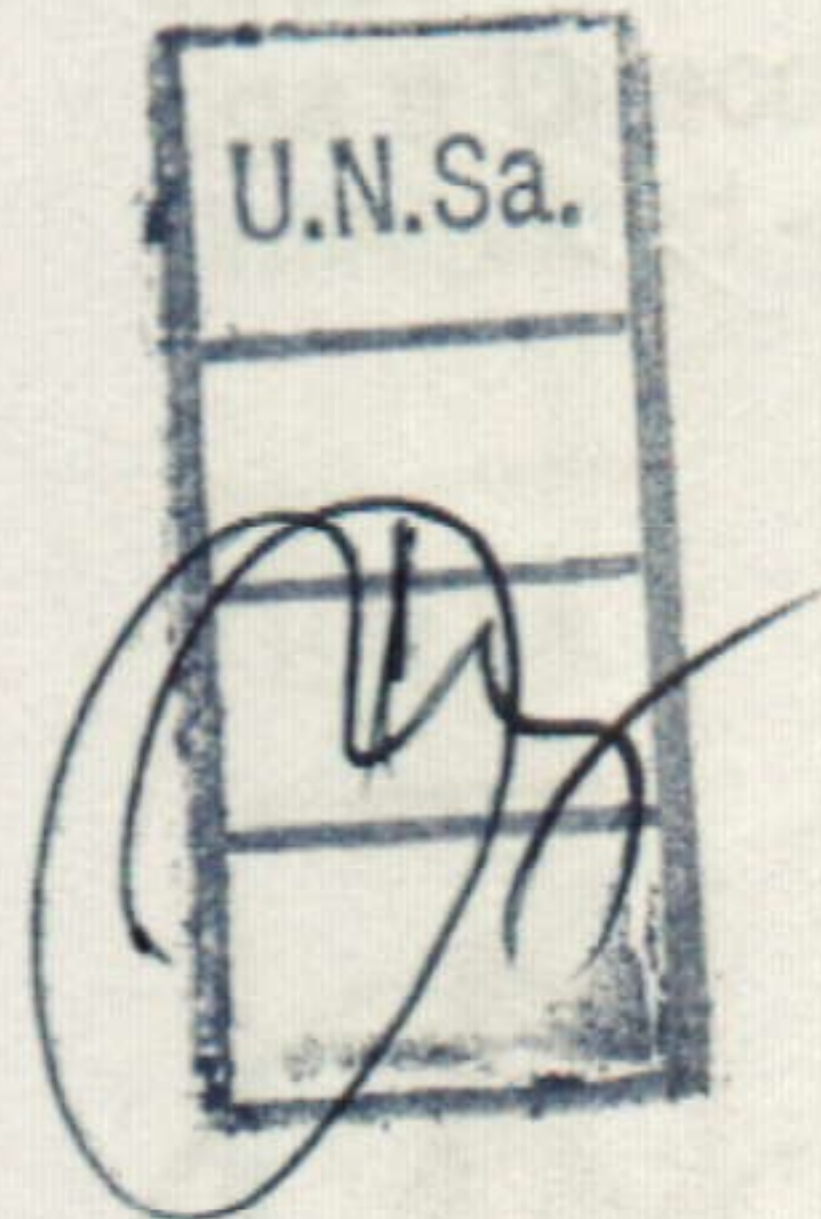
ARTÍCULO 1°.- Disponer la BAJA, en los inventarios de esta Universidad, de los bienes que se detallan a continuación:

	inventario	detalle A-417/2013
1	310420	COCINA SOLAR CONCENTRADOR, COMUNITARIA CON OLLA DE 25 LITROS.
2	310421	COCINA A LEÑA DE ALTO RENDIMIENTO, PARA OLLA DE 100 LITROS.
3	310422	HORNO A LEÑA DE ALTO RENDIMIENTO, CON CUATRO BANDEJAS.-
		Total 3 registros

ARTICULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo a favor de la Asociación de Responsables de Comedor Infantiles y Comunitarios de Salta, de los bienes detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Servicio Penitenciario, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA